INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 4 de Octubre de 2017

NOTA GAL/DOP Nº 1004/17

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 310.926** que corresponde a la **Licitación Pública Nacional Nº 57/16 "RENOVACION Y AMPLIACION AFIS PARA CONTROL DE ACCESO POR RELOJES BIOMETRICOS"** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNCP Nº 24.772/2017**, conforme a lo siguiente:

Con relación al punto observado, **la única firma oferente** en el proceso licitatorio, ha sido notificada de la adjudicación dentro del plazo legal y ha suscrito el contrato dentro del plazo legal estipulado en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03.

Asimismo se aclara que el Art. 34 del Decreto N° 7434/11 importa una garantía del derecho a impugnar de las partes en el proceso, entendiéndose de dicha prescripción, que precautela el derecho de los oferentes a promover protesta contra la adjudicación; en ese sentido, en la convocatoria se ha presentado **un solo oferente**, quién ha suscrito el contrato según la resolución de adjudicación, es decir, prestando su conformidad con el resultado de la convocatoria, por lo que, por inferencia lógica, no existiendo otro oferente con derecho a impugnar, resulta inoficioso esperar el transcurso de 10 días hábiles para la suscripción del contrato..

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Manuel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONTRATACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES